



MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes (direcciones y números de documentos personales)”.

(Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del Lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO N° 17/2017
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 02/2017

Nosotros, Doctora Xiomara Hildebrandia Argueta Bermúdez, mayor de edad, Profesión Doctora en Medicina, del domicilio de xxxx, portador de mi Documento Único de Identidad número, xxx, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Ilobasco, en carácter de Director según acuerdo N° ciento sesenta y seis del Órgano Ejecutivo en el ramo de Salud Publica y Asistencia Social, y de conformidad con el Decreto Legislativo N° setecientos setenta y dos, publicado en el Diario Oficial N° doscientos cuarenta y dos tomo trescientos ochenta y uno de fecha veintitrés de diciembre de dos mil ocho, y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré el HOSPITAL, por una parte y por otra parte la Licenciada Ana Gladys Avelar, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número cero cero cero cero seis siete seis ocho - ocho, del municipio de San Salvador, quién actúa en nombre y representación de la sociedad, Farlab, S.A. de C.V., NIT xxxx del domicilio de San Salvador, personería que acredito con Poder General Administrativo, Mercantil y Judicial, otorgado en la ciudad de San Salvador a las diez horas del día veintiocho de octubre del año dos mil quince, ante los oficios del notario Liliam Elizabeth Cruz Cortez, inscrita en el Registro de Comercio al número ocho del libro un mil setecientos treinta del registro de Otros Contratos Mercantiles, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado el presente contrato de suministro de acuerdo a las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar los productos objeto del presente contrato a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Renglón	Código	Descripción de lo ofertado	Unidad de Medida	Cantidad	precio unitario	total	marca	vencimiento	Origen
1	30106138	ANTÍGENOS FEBRILES SET X 6 FRASCOS DE 5 ML + CONTROL POSITIVO Y NEGATIVO DE 1 ML	SET	2	\$30.00	\$60.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
2	30105024	ANTIGAMMA GLOBULINA (COOMBS) FRASCO TRANSPARENTE DE 10 MILILITROS.	FRASCO	10	\$6.50	\$65.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
3	30105772	ANTI A SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, FRASCO 10 ML. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	FRASCO	10	\$3.00	\$30.00	Spinreact	12 meses	España
4	30105784	ANTI B SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, FRASCO 10 ML. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	FRASCO	16	\$3.00	\$48.00	Spinreact	12 meses	España

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO N° 17/2017
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 02/2017

5	30105800	ANTI D IgG + IgM, SUERO TIPEADOR MONOCLONAL, FRASCO 10 ML. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	FRASCO	23	\$6.25	\$143.75	Spinreact	12 meses	España
6	30105004	ALBUMINA BOVINA 22%, FRASCO DE 10 ML VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	FRASCO	6	\$4.50	\$27.00	Spinreact	12 meses	España
7	30106708	RPR SET DE 500 PRUEBAS, INCLUYE DISPENSADORES Y TARJETAS. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	SET	10	\$30.00	\$300.00	Spinreact	12 meses	España
8	30106714	PRUEBA DE EMBARAZO SANGRE/ORINA PLACA INDIVIDUAL. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	2400	\$0.25	\$600.00	Biotest	no menor a 12 meses	China
9	30106294	FOB, SANGRE OCULTA EN HECES, PLACA Y BUFFER. 5 CAJAS X 10 (50 PRUEBAS). VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	SET	6	\$37.50	\$225.00	Biotest	no menor a 12 meses	China
10	30106066	FACTOR REUMATOIDEO, SET DE 100 DET. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	SET	1	\$18.00	\$18.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
11	30106702	ANTIESTREPTOLISINA "O", SET 100 PRUEBAS. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	SET	1	\$18.00	\$18.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
12	30106710	PRUEBA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS DE HEPATITIS B, MÉTODO INMUNOCROMATOGRÁFICO, SET 25 PRUEBAS. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	SET	2	\$17.50	\$35.00	Biotest	no menor a 12 meses	China
13	30106711	PRUEBA RÁPIDA PARA DETERMINACIÓN DE ANTICUERPOS DE HEPATITIS C, MÉTODO INMUNOCROMATOGRÁFICO, SET 25 PRUEBAS. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	SET	2	\$20.00	\$40.00	Biotest	no menor a 12 meses	China
14	30106762	LIQUIDO PARA RECUENTO DE PLAQUETAS, SET50 X 1.98 ML. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	SET	6	\$35.00	\$210.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO N° 17/2017
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 02/2017

15	30106756	TIRA REACTIVA EN ORINA, INSIGHT EXPERT SW, FRASCO DE 100 TIRAS DE 10 PARÁMETROS. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	FRASCO	180	\$6.00	\$1,080.00	Acon	no menor a 12 meses	USA / China
16	30106300	TIEMPO Y VALOR DE PROTOMBINA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BIOBAS 20 DE 2 CANALES INSTALADO EN EL LABORATORIO Y CONSUMIBLES. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	2500	\$0.60	\$1,500.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
17	30106034	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE FIBRINOGENO, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BIOBAS 20 DE 2 CANALES INSTALADO EN EL LABORATORIO Y CONSUMIBLES. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	1500	\$0.60	\$900.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
18	30106310	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL ACTIVADO (TTP), INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BIOBAS 20 DE 2 CANALES INSTALADO EN EL LABORATORIO Y CONSUMIBLES. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	2500	\$0.60	\$1,500.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
19	30106656	PRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE PROTEÍNA C REACTIVA (PCR), INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	5000	\$0.30	\$1,500.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
20	30106528	PRUEBA EFECTIVA DE FOSFATASA ALCALINA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	500	\$0.30	\$150.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO N° 17/2017
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 02/2017

21	30106234	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE LIPASA INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	500	\$0.30	\$150.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
22	30106174	PRUEBA PARA LA DETERMINACIÓN DE CREATIN QUINASA FRACCIÓN MB, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	250	\$0.30	\$75.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
23	30106166	PRUEBA EFECTIVA DE CREATIN FOSFOQUINASA TOTAL (CPK) INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	250	\$0.30	\$75.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
24	30106224	PRUEBA EFECTIVA DE HEMOGLOBINA GLICOSILASA. INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	1000	\$1.25	\$1,250.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
25	30106346	PRUEBA EFECTIVA DE ÁCIDO ÚRICO, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	3000	\$0.30	\$900.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO N° 17/2017
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 02/2017

26	30106508	PRUEBA EFECTIVA DE CREATININA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	10000	\$0.30	\$3,000.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
27	30106676	PRUEBA EFECTIVA DE TRIGLICERIDOS INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	7000	\$0.30	\$2,100.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
28	30106526	PRUEBA DE ELECTROLITOS (Na) CLOR (CL) Y POTASIO (K) INCLUYE EQUIPO EN COMODATO EASY LITE INSTALADO EN LABORATORIO CLÍNICO Y CONSUMIBLES. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	4800	\$1.20	\$5,760.00	Medica	no menor a 12 meses	USA
29	30106548	PRUEBA EFECTIVA DE GLUCOSA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	15000	\$0.30	\$4,500.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
30	30106496	PRUEBA EFECTIVA DE COLESTEROL TOTAL, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	7000	\$0.30	\$2,100.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
31	30106452	PRUEBA EFECTIVA DE GOT, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	3000	\$0.30	\$900.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO N° 17/2017
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 02/2017

32	30106354	PRUEBA EFECTIVA DE GPT, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	3000	\$0.30	\$900.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
33	30106684	PRUEBA EFECTIVA DE UREA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	7500	\$0.30	\$2,250.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
34	30106458	PRUEBA EFECTIVA DE BILIRRUBINA DIRECTA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	4000	\$0.30	\$1,200.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
35	30106468	PRUEBA EFECTIVA DE BILIRRUBINA TOTAL, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	4000	\$0.30	\$1,200.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
36	30106370	PRUEBA EFECTIVA DE AMILASA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	500	\$0.30	\$150.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
37	30106587	PRUEBA EFECTIVA DE PROTEÍNAS EN ORINA Y LCR, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	1000	\$0.30	\$300.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO N° 17/2017
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 02/2017

38	30106364	PRUEBA EFECTIVA DE ALBUMINA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	500	\$0.30	\$150.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
39	30106658	PRUEBA EFECTIVA DE PROTEÍNAS TOTALES, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	500	\$0.30	\$150.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
40	30106484	PRUEBA EFECTIVA DE COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD (HDL), INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	2000	\$0.30	\$600.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
41	30106522	PRUEBA EFECTIVA DE DESHIDROGENASA LÁCTICA (LDH) INCLUYE EQUIPO EN COMODATO NUEVO SPIN 200E CON ESTACIÓN DE LAVADO, CONSUMIBLES, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	2000	\$0.30	\$600.00	Spinreact	no menor a 12 meses	España
42	30106226	PRUEBAS HEMATOLOGICAS, REACTIVO PARA PRUEBAS DE HEMOGRAMA, INCLUYE EQUIPO EN COMODATO BC-5150, YA INSTALADO EN EL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	PRUEBA	24000	\$0.33	\$7,920.00	Mindray	no menor a 12 meses	China

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO N° 17/2017
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 02/2017

49	30106698	PRUEBA RÁPIDA CUALITATIVA PARA LA DETECCIÓN DE ANTICUERPOS ANTI VIH ½ , EN PLACA CON RESPUESTA DE 10 MINUTOS, VOLUMEN DE MUESTRA DE (25 UL) 4 CAJAS X 25 PRUEBAS (100 PLACAS) PRODUCTO VALIDO PARA LABORATORIO NACIONAL DE REFERENCIA, ANEXA INFORME. VENCIMIENTO NO MENOR A 12 MESES	SET	18	\$75.00	\$1,350.00	Biotest	no menor a 12 meses	China
total						\$46,029.75			

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES Forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de Licitación Pública No. 02/2017, b) La oferta del contratista presentada el día veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis c) La Resolución de Adjudicación No. 02/2017 d) Solicitud de Compra de suministros e) Las Garantías f) Las modificativas (Si las hubiere) y g) otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerá en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento.

CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES El contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: a) Garantizar que el vencimiento de los productos objeto del presente contrato no sea menor de doce meses, contados a partir de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado en éste contrato. b) entregar equipo en comodato con todos sus consumibles. c) Entregar los Productos adecuadamente embalados. d) Imprimir la fecha de vencimiento y número de lote en todas las etiquetas de los diferentes empaques de los productos. e) Además deberá cumplir con todos los requisitos de establecidos en las bases de Licitación y en la oferta presentada.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. EL CONTRATISTA se obliga a entregar el 100% de los Insumos objeto del presente contrato dentro de un plazo de no mayor de treinta (30) días calendario. El renglón 18 se requieren 2 entregas, la primera entrega posterior a la firma del contrato y la segunda entrega la primera semana de junio 2017. el renglon 28 se requieren dos entregas una posterior a la entrega del contrato y otra en la primera semana de junio 2017. del renglón 15 al 42 se requieren 2 entregas, la primera la ultima semana de marzo 2017 y la segunda entrega la ultima semana de junio 2017. El renglón 49 se requieren 2 entregas, la primera entrega posterior a la firma del contrato y la segunda entrega en los

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO N° 17/2017
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 02/2017

primeros quince días de septiembre 2017. La fecha de inicio del plazo se contabilizará en días calendario a partir de la fecha de distribución del contrato en horario de 08:00 AM a 02:30 PM.

CLAUSULA QUINTA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito debidamente justificado y documentado, el HOSPITAL podrá prorrogar el plazo de entrega. El CONTRATISTA dará aviso por escrito al HOSPITAL dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el HOSPITAL deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de contrato autorizado por el Titular del HOSPITAL. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA SEXTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO El monto total del presente contrato es de CUARENTA Y SEIS MIL VEINTINUEVE DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$46,029.75) que el HOSPITAL pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

CLAUSULA SÉPTIMA: CONDICIÓN Y FORMA DE PAGO. El monto del presente contrato será pagado en dólares de los Estados Unidos de América por el HOSPITAL, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a la presentación por parte del CONTRATISTA de las correspondientes facturas en la tesorería del Hospital, debiendo presentarse en duplicado cliente y cuatro fotocopias, original del acta de recepción. las facturas correspondientes, a nombre del Hospital Nacional de Ilobasco, reflejando además la descripción de la mercadería, número de contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad del suministro y el 1% de retención de IVA, ya sean entregas parciales o totales.

CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier titulo los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

CLAUSULA NOVENA: FIANZAS El contratista rendirá por su cuenta y a favor del HOSPITAL, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, las fianzas siguientes: Fianza de Cumplimiento de Contrato por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4,602.98), equivalente al diez por ciento (10%)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO N° 17/2017
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 02/2017

del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, deberá presentarse dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista y estará vigente durante un plazo de cuatrocientos veinticinco días (425), contados a partir de la firma del contrato, Fianza de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes por un valor de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOS DOLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$4,602.98), equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el Buen Servicio y buen Funcionamiento o Calidad del producto entregado; deberá presentarse en la UACI dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES posteriores a la fecha en que el suministro sea recibido en la totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción y estará vigente durante el plazo de dos años contados a partir de dicha fecha. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional de Ilobasco ubicada en Final 4ª Calle Poniente, Ilobasco, Cabañas. CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS POR ATRASO. En caso de atraso por parte del CONTRATISTA en la entrega de los productos objeto del presente contrato, en el plazo indicado en la Cláusula cuarta, éste pagará en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda la Multa impuesta por el HOSPITAL según lo establecido en la LACAP. El HOSPITAL podrá deducir de cualquier cantidad que se adeude al CONTRATISTA, la suma a que asciende la multa o podrá hacerla efectiva a través de la fianza de cumplimiento de contrato o exigir del contratista su pago directo. El pago de la multa no exime al CONTRATISTA de las obligaciones que se establecen en este Contrato. CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje, de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO El suministro objeto del presente contrato será entregado y recibido en el Almacén del Hospital Nacional de Ilobasco ubicado en Final 4ª. Calle Poniente, Barrio El Calvario, Ilobasco. Cabañas. El Guardalmacén y el Administrador de Contrato procederán a verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, si éste así lo requiere, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, lo relacionado en la factura, lista de empaque y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltante o sobrantes que se produzcan o encuentren y levantándose y firmándose el acta de recepción correspondiente. CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: PLAZO DE RECLAMOS. Cuando se comprueben defectos en la

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO N° 17/2017
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 02/2017

entrega, el contratista deberá reponer o cumplir a satisfacción del HOSPITAL dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la fecha de la verificación; si el contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, se dará por caducado el contrato y se le hará efectiva la Fianza de cumplimiento de contrato sin responsabilidad para el HOSPITAL, además reponer, en un plazo no mayor de 30 DÍAS CALENDARIO MÁXIMO, aquellos productos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Fianza de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes, además cuando un equipo presentare tres fallas al mes cualquiera que fuera su causa este será reemplazado por otro igual o mejores características técnicas en un periodo no mayor a cinco días. Sin costo adicional para el Hospital, caso contrario se hará efectiva dicha fianza. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI del HOSPITAL.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato. y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes ó vencimiento del mismo.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO Cuando se presentaren las situaciones establecidas en la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en la Licitación Pública 02/2017, El HOSPITAL podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al HOSPITAL, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el HOSPITAL dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el HOSPITAL hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, el HOSPITAL podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo, lo que deberá notificar por escrito al contratista.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: MODIFICACIONES Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo, estas no podrán llevarse a cabo, sin la autorización legal del Titular del HOSPITAL y se formalizara a través de resolución modificativa que ameritare el caso.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: VIGENCIA El

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO N° 17/2017
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 02/2017

presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su distribución. CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: JURISDICCIÓN Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. El CONTRATISTA renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el HOSPITAL quién lo exime de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. CLAUSULA VIGÉSIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO El Hospital designará al administrador del contrato, con base a lo establecido en la LACAP. Sus funciones serán: Ser el Delegado del Hospital en el desarrollo del Contrato, Firmar las Actas de Recepción del servicio, Dar seguimiento a los bienes a contratar, Hacer reportes de cualquier deficiencia en el desarrollo del contrato y remitir informes a la UACI para expediente del Contratista, Coordinar las reuniones que sean necesarias para el buen desarrollo de las obligaciones del Contrato, Llevar el control físico y financiero del Contrato, Colaborar con el Contratista para el buen desarrollo del servicio contratado, Cualquier otra función que le corresponda de acuerdo al Contrato y demás Documentos Contractuales, incluyendo el control de la vigencia de Garantías, Emitir informe final sobre el desempeño del Contratista, El Administrador del Contrato, responsable del monitoreo y seguimiento de la ejecución del Contrato para este caso será la Licda. Arline Guadalupe Martínez, Jefe de Laboratorio Clínico. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección del Trabajo, si durante el tramite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este ultimo caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO N° 17/2017
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 02/2017

tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL Final 4ª calle poniente, Barrio el Calvario, Ilobasco y el CONTRATISTA: En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Ilobasco, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

Dra. Xiomara Hildebrandia Argueta Bermúdez
Titular

Licenciada Ana Gladys Avelar
Contratista

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO N° 17/2017
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 02/2017

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO
CONTRATO N° 17/2017
LICITACIÓN PÚBLICA No. 02/2017
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 02/2017

sobre el desempeño del Contratista, El Administrador del Contrato, responsable del monitoreo y seguimiento de la ejecución del Contrato para este caso será la Licda. Arline Guadalupe Martínez, Jefe de Laboratorio Clínico. CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección del Trabajo, si durante el tramite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remite a procedimiento sancionatorio, y en este ultimo caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El HOSPITAL Final 4ª calle poniente, Barrio el Calvario, Ilobasco y el CONTRATISTA:

correo electrónico farlab@navegante.com.sv y farlab2@navegante.com.sv En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Ilobasco, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



Dra. Xiomara Hildebranda Argueta Bermúdez
Titular

Licenciada Ana Gladys Avelar
Contratista

República de El Salvador
C.S.S.P.
DROGUERIA "FARLAB"
No. de Inscripción 279
Prop. SOCIEDAD FARLAB, S.A. DE C.V.
San Salvador, Depto. San Salvador

MINSAL
HOSPITAL NACIONAL DE ILOBASCO